

MIÉRCOLES, 22 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 57

CONCEJO ABIERTO DE COLIO

CVE-2017-2454 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2016.*

Aprobada definitivamente la modificación número 01/2016 del presupuesto del ejercicio 2016 de la Entidad Local Menor de Colio, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	1.868,00	0,00	0,00	1.868,00
4	Transferencias corrientes	1.832,00	0,00	0,00	1.832,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	23.400,00	0,00	0,00	23.400,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		27.100,00	0,00	0,00	27.100,00

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.130,00	0,00	1.715,00	9.415,00
3	Gastos financieros	50,00	0,00	0,00	50,00
4	Transferencias corrientes	520,00	0,00	0,00	520,00
6	Inversiones reales	15.400,00	1.715,00	0,00	17.115,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		27.100,00	1.715,00	1.715,00	27.100,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Colio, 15 de marzo de 2017.

El presidente,
Felipe López Terán.

2017/2454

CVE-2017-2454